

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### OCAÑA

#### Número 1

#### Edicto

Don Angel González González, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Ocaña.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 362 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ocaña a 24 de marzo de 2010. Primero.—A este Juzgado de Instrucción, por turno de reparto, correspondió el conocimiento de la denuncia formulada por Antonio Rodríguez Alcaide, frente a María Belén Rodríguez Torres, por hechos acaecidos en fecha 11 de abril de 2009.

Fallo.—Debo condenar y condeno a doña María Belén Rodríguez Torres, como responsable en concepto de autora, de una falta de estafa, imponiéndole una pena de multa de treinta días de duración con una cuota diaria de 6,00 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que proceda en caso de impago, que se ha indicado en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución, debiendo indemnizar a la gasolinera Shell, ubicada en la calle Pilarejo, número 1, de la localidad de Ocaña, en la cantidad de 50,00 euros, y al pago de las costas procesales, si se hubieren devengado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Belén Rodríguez Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido el presente en Ocaña a 14 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Angel González González.

*N.º I.-9807*